Reglamento de Grados Académicos de la Escuela de Postgrado de la UCSM

REGLAMENTO DE GRADOS ACADÉMICOS DE LA ESCUELA DE POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

DISPOSICIONES GENERALES

Art. N° 1
El presente Reglamento norma las condiciones y procedimientos para la Graduación en la Escuela de Postgrado de la Universidad Católica de Santa María en concordancia con lo establecido por la Ley Universitaria N° 30220, el estatuto de la UCSM y el Reglamento General de Grados y Títulos de la UCSM, aprobado por Res. Nro. 6190-CU-2016.

Art. N° 2
Es atribución de la Escuela de Postgrado el proceso de graduación para optar los grados académicos de Maestro y Doctor, con denominación propia a nombre de la Nación.

Art. N° 3
Todos los actos de graduación son públicos, y solo pueden realizarse en los locales de la UCSM.

Art. N° 4
En ningún caso procede la exoneración de los trámites, administrativos y académicos conducentes a Grados en la Escuela de Postgrado–UCSM.

Art. N° 5
Los Docentes que guarden parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con el graduando no podrán ser miembros de jurado examinador del grado.

Art. N° 6
Todos los docentes de la Escuela de Postgrado participan en forma rotativa como asesores, dictaminadores y jurados, de acuerdo a la especialidad, siempre que cuenten con el Grado académico de Maestro o Doctor según sea el caso.

Art. N° 7
El jurado que recepcione el grado de Maestro estará conformado por tres miembros, y en el caso del Grado de Doctor será de cinco miembros, todos con grado de Maestro o Doctor según el caso, debiendo presidirlo en todos los casos el docente de mayor jerarquía o en su defecto el docente de mayor categoría docente y a igualdad de esta el más antiguo en la Universidad. El miembro del jurado con menor jerarquía y categoría hará las funciones de secretario.

Art. N° 8
Para la obtención del Grado Académico de Maestro o de Doctor, el graduando deberá acreditar registro en la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU) del Grado de Bachiller en el primer caso y del Grado de Maestro en el segundo.

Art. N° 9
Los requisitos que deben cumplirse para la Graduación de Maestro o de Doctor son:
a.- Poseer Grado de Bachiller o Maestro según sea el caso que postule a Maestría o Doctorado
b.- Haber concluido satisfactoriamente el plan de estudios del Programa de Maestría o Doctorado que le corresponda.
c.- Tener conocimiento a nivel intermedio de un idioma extranjero o nativo para Maestría y de dos idiomas para Doctorado con niveles intermedio y básico.
d.- Elaborar una tesis de la especialidad de la Maestría o Doctorado, resultado de un trabajo de investigación riguroso, inédito y crítico
Para el caso del Doctorado, se anexará un artículo publicado en revistas indizadas de las bases: Scielo, Scopus o Web of Science; resultado del desarrollo de su investigación.
e.- Sustentar públicamente y aprobar la tesis.

DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL PROCESO DE APROBACION DEL PROYECTO DE TESIS Y BORRADOR DE TESIS.

Art. N° 10
Una vez aprobado la asignatura de Proyecto de Tesis el estudiante podrá presentar el expediente para la aprobación del mismo en mesa de partes de la UCSM, el cual incluirá una solicitud dirigida al director de la EPG-UCSM en formato oficial y el Proyecto de Investigación, en dos ejemplares, en el formato establecido por la Escuela de Postgrado de la UCSM (Anexo N° 1).

Art. N° 11
El Director de la Escuela a sugerencia del Coordinador Académico respectivo, nombrará el jurado dictaminador del proyecto, conformado por dos docentes de la especialidad, con el grado de Maestro o Doctor según corresponda. De preferencia, el docente de la Asignatura de Proyecto de Tesis, formará parte del Jurado Dictaminador. Los docentes dictaminadores formarán parte del jurado encargado de recibir las previas del Grado, sea este de Maestría o Doctorado.

El Director de la Escuela nombrará un asesor de tesis a sugerencia del alumno, previa consulta al coordinador académico respectivo y a los miembros del jurado dictaminador. El asesor será un reconocido profesional, especialista en el área, con el grado de maestro para los proyectos de maestría y con grado de doctor para proyectos de doctorado. Un miembro del jurado dictaminador del proyecto puede ser asesor del desarrollo del borrador de tesis.

Art. N° 12
El graduando podrá solicitar el cambio de un miembro de jurado en los siguientes casos: (a) cuando el miembro del jurado dictaminador no haya devuelto su dictamen dentro del plazo reglamentario; (b) cuando existe un motivo de incompatibilidad por conflicto de intereses, (c) cuando exista un desacuerdo fundamental e irreconciliable entre estudiante y dictaminador.

Previa consulta con el coordinador académico, el Director de la Escuela de Postgrado procederá al nombramiento de un nuevo miembro del jurado, informando al estudiante y a los demás miembros del jurado. El jurado, con su nueva composición tendrá que reunirse para emitir dictamen colegiado dentro de los quince días de nombrado el nuevo integrante.

Un integrante de jurado de proyecto o de borrador de tesis de maestría o de doctorado podrá solicitar su reemplazo indicando el motivo (caso de conflicto de intereses, desacuerdo fundamental u otro motivo) con simple carta dirigida al director de la Escuela de Postgrado, dentro de los dos días de recibido el oficio de nombramiento.

Art. N° 13
Una vez concluido el trabajo de investigación, el estudiante preparará tres ejemplares del borrador en caso de Maestría y de cinco en caso de Doctorado, respetándose en ambos casos la estructura propuesta por la Escuela de Postgrado de la UCSM. (Anexo Nro. 2)

El estudiante presentará su borrador de tesis, con el visto bueno del asesor, a fin de obtener el dictamen aprobatorio de su borrador.

El estudiante de maestría o doctorado tendrá un plazo máximo de un año para presentar y obtener dictamen aprobatorio de su borrador a partir de la fecha de la culminación de su plan de estudios. A solicitud del estudiante y con el visto bueno del asesor, este plazo puede ser prorrogado una sola vez más por un año Si el estudiante no ha presentado su borrador y ha obtenido un dictamen aprobatorio dentro de este plazo, tendrá que actualizar o presentar un nuevo proyecto de investigación.

Art. N° 14
El dictamen colegiado del borrador estará a cargo de tres jurados en caso de Maestría o cinco para el caso de Doctorado, dos de los cuales en ambos casos son los dictaminadores del Proyecto de Investigación. El asesor también formará parte del jurado. Los restantes son nombrados por el Director de la Escuela de Postgrado de la UCSM, previa consulta con el coordinador académico, entre los docentes de la Especialidad con Grado de Maestro o Doctor según corresponda.

Art. N° 15

El dictamen colegiado será entregado a la secretaría de la Escuela de Postgrado de la UCSM en un plazo no mayor a los 15 días hábiles a contar desde la fecha de recepción del documento correspondiente, bajo responsabilidad.

Art. N° 16

El expediente de Graduación será presentado en mesa de partes de la UCSM en una carpeta debidamente organizada, numerada y compuesta por:

a. Solicitud dirigida al Director de la Escuela de Postgrado en formato oficial (7).
b. Partida de nacimiento original y fotocopia legalizada del DNI o carnet de extranjería; para precisar la filiación completa del graduando.
c. Copia de registro de la SUNEDU debidamente registrado con DNI del Diploma de Bachiller o de Maestro según corresponda.
d. Fotocopia legalizada o autenticada del Diploma de Bachiller o de Magister según corresponda.
e. Certificados oficiales y originales completos de todos los semestres del Programa de Maestría o Doctorado en formato oficial (2).
f. Constancia o certificación en original o copia legalizada que demuestre el conocimiento básico de un idioma extranjero para Maestría y dos idiomas nivel básico e intermedio extranjero o nativo para Doctorados, expedida por una Institución acreditada por el Ministerio de Educación.
g. Constancia o certificación en original o copia legalizada que demuestre el conocimiento en informática, expedida por una Institución acreditada por el Ministerio de Educación.
h. Constancia de no adeudar material bibliográfico o hemerográfico a la Universidad, expedida por el Coordinador de Biblioteca en formato oficial (2).
i. Declaración jurada simple de no tener antecedentes penales ni judiciales.
j. Constancia expedida por la Oficina de Contabilidad de la Universidad, que acredite que no se tiene adeudos por concepto de tasas educativas u otros en formato oficial (2).
k. Recibo de Tesorería por pago de los derechos de graduación correspondiente.
l. Una fotografía reciente de frente tamaño pasaporte a colores con fondo blanco con traje elegante, que deberá ser entregado a la Oficina de Digitalización de Imagen para que le entreguen una constancia de fotografía.
m. Dictámenes favorables del Borrador de Tesis.
n. Tres ejemplares anillados de la Tesis caso Maestro y cinco anillados caso Doctor.
o. Informe de originalidad del borrador de tesis de Biblioteca.

DE LA SUSTENTACIÓN

Art. N° 17

El proceso de graduación de Maestro o Doctor se desarrollará en acto público en el Salón de grados de la Escuela de Postgrado de la UCSM, comprendiendo la siguiente secuencia:

a.- Exposición de la tesis o del trabajo de investigación, en cualquiera de sus modalidades, por un tiempo máximo de 45 minutos.

b.- Diálogo con el graduando, en base a preguntas, objeciones y aclaraciones planteadas por los miembros del jurado.

c.- Deliberación y votación teniendo como alternativas el ser aprobado (por unanimidad o por mayoría) o desaprobado. En el caso de aprobación y en

consideración a los merecimientos del trabajo de investigación y su sustentación; el jurado por unanimidad podrá otorgar la mención "Felicitación pública".
d.- El secretario del jurado evaluador llenará el acta de graduación y suscribe, con todos los miembros del jurado, las actas en duplicado en los libros que corresponda.
e.- El secretario dará lectura al acta con el resultado final, terminando el acto con la firma del graduando.

Art. N° 18
Los Graduandos desaprobados podrán presentarse por una segunda vez, a partir del sexto mes del primer proceso, con un nuevo proyecto, luego de haber cumplido con el procedimiento indicado en los artículos: del 10 al 16.

Art. N° 19
El graduando en un tiempo de cinco días hábiles, está obligado a presentar dos ejemplares del trabajo aprobado, debidamente encuadernados y empastados, donde conste la fecha de sustentación, conformación del jurado, nombre del asesor y la calificación obtenida, conforme a los aspectos formales establecidos. (Anexo 2)

Art. N° 20
Los ejemplares del trabajo aprobado, serán distribuidos de la siguiente manera: un ejemplar para la biblioteca de la universidad, con el correspondiente archivo digital y el otro similar para el archivo de la Escuela de Postgrado de la UCSM.

DEL REGISTRO

Art. N° 21
La Escuela de Postgrado de la UCSM contará con los Libros de Actas correspondientes a grados académicos de Maestro y Doctor, debidamente foliados, por duplicado, los cuales por ningún motivo pueden salir del Campus Universitario.

Art. N° 22
Los libros de actas se llenarán con las formalidades de ley y en ellos se consignarán las actas que serán suscritas por los miembros del jurado y por el interesado. El original de los libros quedará de forma permanente en la Escuela de Postgrado-UCSM y el duplicado será remitido al Archivo Central una vez agotado.

Art. N° 23
La apertura de un nuevo libro de actas se efectuará con las formalidades de ley, conservándose la numeración correlativa.

DE LA COLACIÓN

Art. N° 24
El Diploma que da cuenta del Grado de Maestro o Doctor reunirá las características formales establecidas por la Ley Universitaria y la normatividad emitida por la SUNEDU.

Art. N° 25
La Oficina de Registros y Archivo Académico verificará la conformidad de los expedientes, registrará los grados, se responsabilizará de la impresión de los diplomas respectivos, así como del rotulado de los mismos y Secretaría general de las firmas correspondientes.

Art. N° 26
La Oficina de Registros y Archivo Académico es responsable del registro oficial de los grados emitidos por la Universidad ante la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU) en coordinación con Secretaría General

Art. N° 27
La ceremonia de colación de Grados académicos de Maestro y Doctor en acto público, contará con la presencia del Director de la Escuela de Postgrado-UCSM.

DISPOSICIONES FINALES

Art. N° 28
Los estudios concluidos en la Escuela de Postgrado de la UCSM no prescriben, quedando vigente el derecho de Graduación, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

Art. N° 29
Los asuntos no considerados o previstos en el presente Reglamento serán resueltos por el Consejo de la Escuela de Postgrado de la UCSM.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. N° 30
Los Estudiantes que a la entrada en vigencia del presente reglamento, se encuentren matriculados en la escuela de Postgrado, en forma opcional, pueden optar por una de las modalidades para obtener el grado.

Art. N° 31
Los proyectos Especiales de Programas de Postgrado, se regirán por su propio Reglamento.

Art. N° 32
El presente reglamento entrará en vigencia a partir de la fecha de resolución de aprobación por consejo universitario

ANEXO N° 1

ESTRUCTURA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PARA LA TESIS DE MAESTRÍA O DOCTORADO EPG – UCSM . 2017

0. Cubierta
(LA MISMA DEL ANEXO DOS).

I. Preámbulo
(No es una justificación, sino el dar cuenta del proceso exploratorio para la determinación del problema, es la experiencia personal de aproximación).

II. Planteamiento Teórico

1. Problema de investigación
   1.1. Enunciado del problema
   (En forma sucinta)
   1.2. Interrogantes del problema
   1.3. Descripción del problema
   (Área de conocimiento al que pertenece, análisis de variables, tipo y nivel de investigación)
   1.4. Justificación del problema
   (De acuerdo a los criterios que se consideren más trascendentes: académico, económico, social, ético)
2. Marco teórico y conceptual
   (Desarrollo conceptual sobre el problema – variables e indicadores – a nivel de proposiciones fundamentales, usando bibliografía actualizada, y según el caso "clásica").
3. Análisis de antecedentes investigativos.
   (Precisión de los antecedentes, informando de cada uno de ellos su enfoque, resultados básicos y conclusiones más significativas).
4. Objetivos (Enumeración).
   Objetivo General

   Objetivos específicos
5. Hipótesis
   (Con su estructura completa: Fundamento y deducción)

III. Planteamiento operacional

1. Técnicas, instrumentos y materiales de verificación.
   (Considerarlo de preferencia en función a cada variable e indicadores, dando cuenta de la estructura de los instrumentos y del modelo de los mismos).

2. Campo de Verificación (si es que aplica)

2.1. Ubicación especial

(Detallar el lugar o ámbito al que corresponde la investigación)

2.2. Ubicación temporal

(Precisar si el trabajo es coyuntural o estructural de acuerdo a la cronología de la investigación).

2.3. Unidades de estudio

(Universo o población, muestra y procedimiento de muestreo, grupos, casos; de acuerdo a la decisión tomada. En el caso de investigación documental se usa el término fuentes).

3. Estrategia de recolección de datos
(Se considera organización, recursos, validación de los instrumentos, criterios para el manejo de resultados)

IV. Cronograma de trabajo

Tiempo / **Actividades**	Mes…				Mes…				Mes…			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1. Recolección de datos 2. Estructuración de resultados. 3. Informe final.												

V. Bibliografía básica

Considerar obras que cubran el estado del problema, se debe incluir publicaciones científicas recientes (cinco últimos años) y en idiomas extranjeros, además obras clásicas de la especialidad, sin importar la antigüedad.

Fecha

Firma

ANEXO N° 2

ESTRUCTURA DE TESIS DE MAESTRÍA O DOCTORADO – EPG – UCSM 2017

La estructura de un informe de tesis está compuesta por tres partes: la presentación, cuerpo y los anexos.

PRESENTACIÓN

Cubierta de la tesis o empaste: (ver anexo 4)
La cubierta debe de tener un empaste de azul o verde (el texto en el empastado será impreso en dorado).
Nombre de la Universidad, de la Escuela de Postgrado y de la Maestría o Doctorado, en mayúsculas y minúsculas.
Escudo de la Universidad.
Tipografía del texto: Times New Román

Carátula o primera página
Igual que el anterior.

Dedicatoria, epígrafe, agradecimientos y fuentes de financiamiento (opcionales)

Índice General.
Se debe presentar las secciones del cuerpo de la tesis y el contenido de los temas principales de cada sección, suficientemente organizados y jerarquizados; así como el número de la página donde se localiza.

Índice de tablas
Esta parte de la tesis se debe incluir cuando la tesis contiene más de 3 tablas. La lista debe contener el número y nombre completo de cada tabla, así como el número de la página donde se localiza.

Índice de figuras
Similar a las tablas.

Lista de abreviaturas

Consideraciones:

1. La numeración de páginas irá en el centro del borde inferior de cada hoja
2. La numeración de las páginas es correlativa y se inicia en la primera página de la Introducción
3. El Resumen, el Índice y los Anexos no llevan numeración de página
4. Los ejemplares se presentan en Papel Bond tamaño A4 de 80 gramos. Su versión digital que es idéntica al texto impreso, se presenta en formato PDF y Word.
5. Todas las partes del documento estarán impresas a espacio y medio, con letra Times New Román 12 puntos con justificación

6. Cada capítulo del documento se inicia en una página nueva
7. Los márgenes dentro del documento serán de 3 cm. para el lado izquierdo y de 2.5 cm. para los demás (superior, inferior y derecho)

CUERPO DE LA TESIS

Se sugieren los siguientes capítulos

Resumen que debe estar escrito en español y en inglés, con un máximo de 300 palabras y a espacio y medio, incluye las palabras clave en un máximo de7. Luego de la sustentación y de subsanar cualquier observación del Jurado Evaluador, se procederá a firmar en esta hoja para dar conformidad del documento final.

Introducción.
Su finalidad es la de presentar: el planteamiento del problema y la justificación e e importancia del mismo.

Hipótesis,

Objetivos, los límites y alcances de la tesis. Lo anterior deberá ser presentado en forma clara y explícita.

CAPITULO I Marco Teórico,
Incluirá una revisión y análisis exhaustivo de los fundamentos teóricos del problema en estudio

CAPITULO II Metodología,
Descripción minuciosa de las estrategias metodológicas utilizadas en la ejecución de las investigaciones. Es particularmente importante señalar los fundamentos de validación de los instrumentos utilizados para la investigación

CAPITULO III Resultados y Discusión
Síntesis de los resultados relevantes acompañados de las tablas y figuras pertinentes. Discusión Ubicación y confrontación de los resultados en el contexto actual de los conocimientos científicos sobre el tema

Conclusiones

Recomendaciones,

BIBLIOGRAFIA.
Se puede usar el estilo APA, Vancouver o MLA dependiendo de la especialidad.

ANEXOS

En esta parte de la tesis se incluye la información complementaria como son:
Figuras o tablas de recolección de datos y procesos estadísticos.

Universidad Católica de Santa María

Escuela de Postgrado

Maestría en …

TITULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACION

Tesis presentada por el Bachiller:
Apellido Paterno Apellido Materno, Nombres
Para optar el Grado Académico de:
Maestro en …
Asesor:
Mg. Apellido Paterno Apellido Materno, Nombres

Arequipa- Perú

2018

Universidad Católica de Santa María

Escuela de Postgrado

Doctorado en …

TITULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACION

Tesis presentada por el Maestro:
Apellido Paterno Apellido Materno, Nombres
Para optar el Grado Académico de:
Doctorado en …

Asesor:
Dr. Apellido Paterno Apellido Materno, Nombres

Arequipa- Perú

2018